



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

S. M. g. Competentes sean, y especialm^{te} lo confieren
al s^{ca} mten^{te} de la Capital, y al Real Consejo de har^{da},
en data de millones, a vno p^{ro} y Juu^o. Veromeren
y renuncian el d^{ho} con las leyes y pragmatis. de ne
cario para q. lo apremien como por d^{ca} p^{er}tenencia pa
rada en cosa Juu^o. renuncian las leyes p^{ro} y Juu^o
de u^o favor y la Real y d^{ca} de ella, en vno termino
no an la d^{ca} p^{er}tenencia siendo testigos D^o Rafael de
Gonzora Cont. p^{ro} y Matias Carr. y Jeronimo de
uoria, veuno^o de u^o v^o, firmaron d^{ho} otro^o. los q.
suen, y por los queno interio^o au^o p^{ro} y Juu^o q^o todos
por el en^o de u^o conu^o.

D^o Alonso Lopez

Nuñez Flores

D^o Sebastian, Juan
Toxatilla

Francisco Gil de Villa y Jonco de maio

testigo D^o Rafael de
Gonzora
Cont.

Am^o
Juan Am^o
Quior

Ante la acepta^o Juram^{to} oblio^o y fianza q. auereden
por este d^{ca} la d^{ca} p^{er}tenencia quanto a lo ap^{er}
d^{ho}, y en consecuencia d^{ho} Mexico D^o Alonso
Lopez y D^o Sebastian fern^o Toxatilla les fue vno^o

